

**MODIFICA LA RESOLUCION N° 08/2022 Y  
ADOPTA LAS MEDIDAS QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 43/2022**

**San Miguel, 17 de marzo de 2022**

**VISTOS:**

1. La publicación del plan "Paso a Paso" emitido por el Gobierno de Chile, y sus correspondientes actualizaciones y modificaciones, en particular la actualización válida a partir del 10 de marzo del 2022.
2. La Resolución Exenta N° 412 de fecha 10 de marzo del 2022, del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y modifica Resolución N° 944 Exenta, de 2021, del Ministerio de Salud, que establece cuarto plan "Paso a Paso".
3. La Resolución N°32/2022 de fecha 24 de febrero del 2022, que modifica la Resolución N°08/2022 respecto de la Dirección de Educación y adopta medidas que indica, emitida por la suscrita.
4. La Resolución N°08/2022 de fecha 21 de enero del 2022, que modifica la Resolución N°69/2021 y adopta medidas de resguardo que indica, emitida por la suscrita.
5. La Resolución Exenta N° 994 de fecha 30 de septiembre del 2021, del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública, que establece el cuarto plan "Paso a Paso".
6. El Decreto Supremo N° 4 de 2020 de fecha 05 de febrero del año 2020, del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública, que decretaba Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica, hasta el 31 de marzo de 2022.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 21 de enero de 2022, se evacua la Resolución N°08/2022, emitida por la suscrita, en virtud de la cual se modifica la Resolución N°69/2021 y se adoptan una serie de medidas preventivas de resguardar la vida y la salud de las trabajadoras y trabajadores de la Corporación Municipal de San Miguel, y efectuar sus funciones sin dejar de lado las medidas e indicaciones que al efecto determinó la Autoridad Sanitaria, particularmente por la determinación de la medida de cambio de fase del plan "Paso a Paso" aplicada sobre la comuna de San Miguel.



2. Que, con fecha 24 de febrero del 2022, se evacua la Resolución N°32/2022, que modifica la Resolución N°08/2022 respecto de la Dirección de Educación y adopta medidas que indica, emitida por la suscrita, con el objeto de dar inicio al año escolar en los Establecimientos Educativos administrados por la Corporación Municipal de San Miguel, adoptando medidas preventivas para los efectos de resguardar la vida y la salud de las y los estudiantes, sus trabajadores y trabajadoras, y de todos los miembros de la comunidad educativa, adecuándose a las directrices que para dicho efecto ha entregado el Ministerio de Educación y la Autoridad Sanitaria.
3. Que, como consecuencia de los niveles de casos de COVID-19 en el país en la actualidad, a partir del 10 de marzo del 2022, la Autoridad Sanitaria a dispuesto la actualización del plan "Paso a Paso".
4. Que, por ello, se hace del todo necesario la adopción de medidas preventivas en las instalaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, para resguarda la vida y la salud de sus trabadores y trabajadoras, y efectuar sus funciones sin dejar de lado las medidas e indicaciones que al efecto determinó la Autoridad Sanitaria, particularmente por la actualización del plan "Paso a Paso".
5. Que, la Corporación Municipal de San Miguel, particularmente las Direcciones de Administración y Finanzas, Control, Jurídica y Cultura, así como la Administración Central, desde el año 2020 inició un proceso de preparación de sus instalaciones, el cual se ha desarrollado en el tiempo y en las formas determinadas, atendidas las instrucciones y lineamientos que ha entregado la Autoridad Sanitaria, y de las mejores prácticas que pueda disponer esta Corporación, previniendo y protegiendo eficazmente la salud de sus trabajadores.
6. Que, dado lo anterior, es menester para la suscrita dictar una nueva resolución que permita adecuar la forma de trabajo a las nuevas condiciones determinadas por la Autoridad Sanitaria, velando por el cuidado de los trabajadores y trabajadoras, y por el cumplimiento de los fines de la Corporación Municipal de San Miguel.
7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N°



613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

#### RESUELVO:

**1. INSTRÚYASE** las siguientes medidas para las Direcciones Administración y Finanzas, Control, Jurídica y Cultura, así como para la Administración Central de la Corporación Municipal de San Miguel, a partir del día 21 de marzo de 2022:

- a) Se retoma la jornada ordinaria habitual de trabajo.
- b) Los Directores y Jefaturas deberán establecer horarios de colación, los cuales propendan a que no existan aglomeraciones en el espacio que actualmente está determinado como comedor para los trabajadores y trabajadoras, dichos turnos de almuerzo durarán 30 minutos, también se autorizará a los trabajadores y trabajadoras, a ejecutar su horario de colación en sus puestos de trabajo, sin embargo, todos los trabajadores y trabajadoras tendrán una hora de colación.
- c) Se mantendrá el equipo multidisciplinario de trabajo, compuesto por trabajadores y trabajadoras de las diferentes Direcciones, el cual sugerirá acciones, o la modificación o supresión de algunas medidas previamente adoptadas, con el fin de dar la mayor seguridad posible en el desarrollo de las labores propias de los trabajadores de la Corporación.
- d) La Corporación seguirá suministrando a los trabajadores y trabajadoras Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios y exigirá su uso al interior de las dependencias, y propenderá a mejorar los EPP, para tales efectos se solicita el uso de mascarillas desechables y no mascarillas de tela.
- e) La biblioteca ubicada al interior de la Casa de la Cultura funcionará en base a lo que determine la autoridad competente, en atención a la DIBAM.
- f) La Prevencionista de Riesgos de la Corporación Municipal de San Miguel será la encargada de dictar los protocolos sanitarios necesarios para el mejor funcionamiento de las labores que deben desarrollarse por los trabajadores que desempeñen funciones de manera presencial en las dependencias habilitadas para tal efecto, así como de promover el cumplimiento de los mismos.

**2. ORDÉNASE** a las Direcciones Administración y Finanzas, Control, Jurídica y Cultura, así como a la Administración Central de la Corporación Municipal de San Miguel, que todas las medidas anteriormente establecidas deberán ejecutarse desde el momento de la notificación de la presente Resolución, salvo que la Autoridad Sanitaria, en el uso de sus facultades, modifique las medidas vigentes, caso en el cual la suscrita instruirá los cambios necesarios para el cumplimiento de dichas medidas.



**3. INSTRÚYASE**, de manera particular, a la Dirección de Salud, a partir del día 21 de marzo de 2022, a reincorporarse a la jornada ordinaria laboral, sin perjuicio de dar cumplimiento estricto y proceder conforme a las medidas que disponga el Ministerio de Salud, Servicio de Salud Metropolitano Sur y demás organismos de la administración sanitaria competentes, adoptando todas las medidas propias conforme a las necesidades del servicio y prestación del mismo, y que se encuadren en lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria y demás organismos competentes. Para tales efectos, las medidas que se adopten de manera excepcional a la presente Resolución deberán ser informadas y autorizadas por la suscrita.

**4. INSTRÚYASE**, de manera particular, a la Dirección de Educación a seguir procediendo, a partir del día 21 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°32/2022 de fecha 24 de febrero del 2022, que modifica la Resolución N°08/2022 respecto de la Dirección de Educación y adopta medidas que indica, emitida por la suscrita, conforme al Ordinario N°02 de fecha 10 de noviembre del 2021, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, que imparte lineamientos generales para la planificación del año escolar 2022, así como de acuerdo a las demás directrices, lineamientos e instrucciones impartidas por la Autoridad Sanitaria y el Ministerio de Educación, sin perjuicio de proceder a la adopción de medidas propias conforme a las necesidades del servicio y prestación del mismo, y que se encuadren en lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria y demás organismos competentes. Para tales efectos, las medidas que se adopten deben ser informadas y autorizadas por la suscrita.



**5. DEJESÉ SIN EFECTO**, cualquier otra Resolución en todo aquello que sea contrario a lo dispuesto precedentemente.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

  
NDF/mvf

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.